

Las inversiones en acciones de otras sociedades

Por: Mario A. Hansen-Holm



Las razones por las cuales una empresa adquiere acciones en otra empresa son muy diversas. En algunas ocasiones, una empresa adquiere acciones de empresas cotizadas en bolsa. Lo hace para obtener una ganancia de capital, sin pretender obtener influencia significativa ni control y puede ser por poco tiempo. El invertir y desinvertir en estas acciones es rápido, relativamente sencillo por su liquidez y sus bajos costos de transacción. En otras ocasiones, una empresa compra acciones de empresas no cotizadas, porque puede tener interés de expandir sus negocios en otras zonas geográficas, complementar sus líneas de oferta de bienes o servicios, etc. A diferencia de las

empresas cotizadas en bolsa, invertir y desinvertir en empresas de capital cerrado es más difícil por los costos de transacción. Estos son más elevados, porque al no haber precios de mercado, se debe realizar una valoración de la empresa, suscribir convenios de confidencialidad, llevar a cabo un due diligence, entrar en negociaciones y, llegado el momento, suscribir los contratos de transferencia. Los miembros del Consejo Internacional de Normas conscientes de estas situaciones se han preocupado de emitir normas que permitan el registro, medición, presentación y revelación de inversiones en acciones de otras empresas. Me refiero en concreto a la NIIF 9, NIC 28, NIIF 3, NIC 36, NIIF 10, NIIF 8 y NIC 27. En las próximas líneas, las abordaremos.

La NIIF 9 versa sobre los instrumentos financieros. Aplica, en el caso de que una empresa posea acciones en otra, con el propósito de negociarlas en el corto plazo. Si estas acciones se negocian en bolsa, se registran en inversión en compañías, se miden a valor razonable y se reconoce cualquier variación frente a su costo de adquisición afectando la inversión y los resultados del ejercicio. En el caso de no estar notadas en bolsa y adquirirse un porcentaje que no otorgue influencia significativa, se sugiere registrarlas al costo y mantenerlas a ese valor, salvo que haya notorios deterioros. En este último caso deberá debitarse la cuenta pérdidas del estado de resultados y acreditarse el valor de la inversión.

La NIC 28 trata sobre la inversión en asociadas. Una asociada es una compañía en la cual se ha invertido en su capital y se posee en él un porcentaje que le permite al inversionista influir significativamente, pero sin controlar, la administración. En términos generales, se asume este grado de influencia cuando se tiene más de un 20% del capital con derecho a voto en una sociedad, pero menos del porcentaje que otorgue mayoría. De tener una inversión en una asociada, se registra al costo y se reconoce periódicamente la variación de la inversión usando como contrapartida el estado de resultados, en función al valor patrimonial proporcional.

La NIIF 3 aborda la combinación de negocios. Debe ser aplicada en una compañía que invierte en otra solo en el momento en el que se adquiere un porcentaje de acciones que le otorga el control de las operaciones

y de las decisiones financieras. El propósito de aplicarla es conocer cuál debería ser el valor razonable de los activos y pasivos de la sociedad adquirida, para determinar a qué valor inicial se llevarán esos rubros en el estado financiero consolidado y, si existiera una diferencia del activo neto (patrimonio ajustado) frente al precio de transacción, tratarlo como goodwill o badwill. De ser un goodwill, no se permite su amortización y se exige una evaluación periódica de deterioro basado en las directrices respecto al valor recuperable descritas en la NIC 36.

La NIIF 10 establece la metodología para consolidar estados financieros. Esta norma sólo debe aplicarse entre la controladora (matriz) y sus subsidiarias, para cumplir con el principio de ente contable. Dicho de manera sucinta, la metodología consiste en adicionar todas las partidas de los estados financieros de la matriz y subsidiarias, eliminar los saldos entre ellas y las transacciones intragrupo, y reconocer, de ser el caso, la participación no controladora en el patrimonio. Este rubro representa el valor del patrimonio del consolidado que pertenece a quienes no tienen control. Los estados financieros consolidados permiten tener una representación del grupo económico y sus operaciones.

La NIIF 8 es una norma que busca revelar al usuario de los estados financieros consolidados información relevante sobre los segmentos de negocio del grupo, permitiendo que éste conozca de los activos involucrados, pasivos relacionados, rentabilidades, principalmente, de cada uno de ellos, para que éste pueda tomar decisiones.

Finalmente, la NIC 27 establece cómo deben prepararse y presentarse los estados financieros individuales de las matrices de grupos económicos, cuando por requerimientos de entes de control societario hay que hacerlo. Actualmente, luego de las reformas a esta de aplicación obligatoria desde el 2016, se puede optar por llevar la medición posterior de las inversiones en subsidiarias al costo o valor patrimonial proporcional.

Cada uno de los temas aquí tan brevemente tratados los profundizaremos en nuestro seminario del día 21 de febrero. Los esperamos.

